



Villavicencio, Meta 26 de junio de 2023

Señores:

Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P.

Acacias – Meta

Referencia: Solicitud Pública de Propuestas 004 de 2023 – SPUP 004 de 2023, cuyo objeto es **“AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LAS BLANCAS Y REMODELACIÓN DE RED DE MEDIA TENSION Y SUBESTACION ELECTRICA PARA LA PTAP ACACIITAS EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS”**.

Asunto: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Por medio del presente y como interesados en participar en el proceso de la referencia, de manera respetuosa nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proceso de la referencia:

OBSERVACION I

2.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Por favor teniendo en cuenta el alcance del proyecto, aclarar las profesiones del oferente, representante legal y profesional que avala la propuesta.

Se hace mención a las profesiones que deben tener tanto el, Oferente, Representante Legal o Profesional que avala la propuesta, indicando inicialmente que deben ser Ingeniero Civil o Eléctrico y posteriormente indican que sea Ingeniero civil, sanitario o ambiental y en el formato de carta de presentación en el aval solo hace referencia a Ingeniero civil.

OBSERVACIÓN II

Con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes y mantener la transparencia en el presente proceso, nos dirigimos a ustedes de manera muy cortés para solicitar una modificación al proyecto de pliego de condiciones en la página 102 numeral **2.5.1.2.1. ACTIVIDADES REPRESENTATIVAS** y se elimine el siguiente aparte (...) **“La experiencia específica acreditada no será tenida en cuenta como experiencia general y viceversa.”** (...) ya que restringe la libre competencia. Dicho esto, solicitamos se acepte la siguiente modificación:





De acuerdo con lo estipulado en el proyecto de pliego de condiciones, la entidad manifiesta:

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en unión temporal, la actividad, capacidad, longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Los documentos, soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados contrato y acta de liquidación; las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

- a) Nombre de la empresa contratante*
- b) Nombre del contratista*
- c) Fecha de del contrato*
- d) Objeto del Contrato*
- e) Actividades específicas del contrato*
- f) Valor del contrato*
- g) Porcentaje de Participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio*
- h) Fecha de Terminación*

El proponente deberá cumplir con todas las condiciones anteriormente establecidas. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos dará lugar a que la propuesta sea considerada como no cumple.

Nota: se definió el criterio del número de contratos como mecanismo de establecer condiciones justas y claras, y bajo la condición de garantizar la ejecución del futuro contrato, reglas que se ponen a consideración en relación con otras entidades públicas.

La experiencia específica acreditada no será tenida en cuenta como experiencia general y viceversa. (Negrilla y destacado propio)

Solicito a la entidad ampliar la posibilidad de tener en cuenta la experiencia general como específica y viceversa, ya que los numerales 2.5.1.1., EXPERIENCIA GENERAL y 2.5.1.2., EXPERIENCIA ESPECÍFICA del proyecto de pliego de condiciones no establece esta condición.

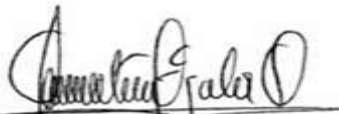
Lo anterior en harás de promover la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia en el presente proceso, toda vez que lo que se busca es valorar aspectos esenciales a efectos de determinar la experiencia a exigir en el presente proceso: el primero, que el proponente haya adelantado proyectos similares o relacionados al objeto del presente proceso, con lo cual se acredita su pericia en el tema; y el segundo, que los elementos que haya prestado a su vez sean de magnitudes semejantes al que se pretende contratar con el presente proceso de selección.





Así, la entidad puede asegurarse de contar con proponentes que además de contar con experiencia en el manejo proyectos similares al que se pretende contratar en lo que respecta a su objeto, también estos guarden la magnitud del presente, por lo cual es determinante tanto la cantidad de contratos, como el valor de los mismos.

Cordialmente,



CAROLINA AYALA QUICENO
C.C. 40.392.674 de Villavicencio
Representante Legal
CONSORCIO PLANTAS

